



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO.
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR058-N-278-2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN

SG-0001-2025 - 01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) AL CONTRATO SG-0001-2025, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CMN BAJIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL Y POR LA OTRA C. ALBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SG-0001-2025, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CMN BAJIO.

"EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES, AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE A LA LETRA DICE: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO" Y CLAUSULA QUINTA "VIGENCIA", DEL CONTRATO SG-0001-2025, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), Y QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 51332009. ✓
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Recibi:

Dr. Pablo Gilberto Vargas Martínez
 JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 MATRICULA 99119836

Recibi convenio
 FIRMA ELENA ABRIL ESCOBAR
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 MAT. 1998235

15/ Diciembre / 2025

12/11/25
 Recibi Original
 Alberto Ramirez Hernandez

Administradores, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío



GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Jurídica de la UMAE, IMSS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS, con base en la notificación realizada por la Oficina Ejecutiva de Planeación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número UMBAE HE No. 1 CMN/ESTO/DA/AC/2025/00017.
 La verificación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, oportunidad, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó "análisis de viabilidad" de "negociación" económica y demás circunstancias que determinaran preceder o no la suscripción de este instrumento.

03/11/25-1
 II.-

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR058-N-278-2024

CONTRATACION DEL SERVICIO DE
FOTOCOPIADO Y DUPLICACION

SG-0001-2025 - 01

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- QUE A LA LETRA DICE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA \$102,640.00 (CIENTO DÓS MÍL SEISCIENTOS CUARENTA PESÓS 00/100 M.N.), MÁS EL I.V.A. RESULTANDO \$119,062.40 (CIENTO DIECINUEVE MÍL SESENTÁ Y DÓS PESÓS 40/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$256,600.00 (DOSCIÉNTOS CINCUÉNTA Y SEIS MÍL SEISCIENTOS PESÓS 00/100 M.N.), MÁS EL I.V.A. RESULTANDO \$297,656.00 (DOSCIÉNTOS NOVENTA Y SIÉTE MÍL SEISCIENTOS CINCUÉNTA Y SEIS PESÓS 00/100 M.N.), LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE \$51,320.00 (CINCUÉNTA Y UN MÍL TRESCIENTOS VEINTÉ PESÓS 00/100 M.N.), Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$307,920.00 (TRESCIENTOS SIÉTE MÍL NOVECIENTOS VEINTÉ PESÓS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA \$357,187.20 (TRESCIENTOS CINCUÉNTA Y SIÉTE MÍL CIENTO OCHÉNTA Y SIÉTE PESÓS 20/100 M.N.), CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CMN BAJIO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA "QUINTA.- VIGENCIA- QUE A LA LETRA DICE: - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO SG-0001-2025 CELEBRADO EL 10 DE ENERO DE 2025.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR058-N-278-2024

CONTRATACION DEL SERVICIO DE
 FOTOCOPIADO Y DUPLICACION

SG-0001-2025 - 01

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR QUINTUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No. 7 CMN/GTO/DAJ/ADQ/2024/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.


034/25-1

POR:

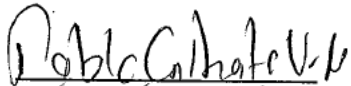

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL. (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCÍA (ADMINISTRADOR)	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

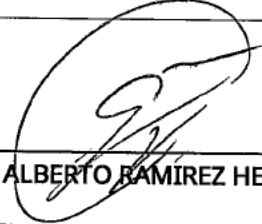
Ca

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR058-N-278-2024 CONTRATAACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION</p>
---	--	--

SG-0001-2025 - 01

 ING. PABLO GILBERTO VARGAS MARTÍNEZ. (FIRMANTE)	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	
--	---	---

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ALBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	RAHA-580409-U79

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.